

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16667** *Resolución de 25 de agosto de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación por la Sostenibilidad Participativa Innogestiona.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación por la Sostenibilidad Participativa Innogestiona.

##### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña Patricia Jacinta Mora McGinity, don Mariano Mora Seco de Herrera, doña Margaret Catherine McGinity Travers y la entidad mercantil Innogestiona Ambiental, S.L. según resulta de la escritura, otorgada ante el notario de Badajoz don Juan Manuel Ángel Ávila el 4 de noviembre de 2021 con el número 1945 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 25 de mayo de 2022, protocolo 944.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Urbanización Dehesilla de Calamón, Avenida Séptima, número 8, Buzón 256, 06010 Badajoz, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 euros). La dotación es dineraria, y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Son fines de la Fundación con carácter amplio, la defensa del medio ambiente y el fomento de la economía social.

Quinto. *Patronos.*

Doña Patricia Jacinta Mora McGinity, don Mariano Mora Seco de Herrera, doña Margaret Catherine McGinity Travers.

Cargos:

Presidente: Doña Patricia Jacinta Mora McGinity.

Secretario: Don Mariano Mora Seco de Herrera.

Vocal: Doña Margaret Catherine McGinity Travers.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 17 de agosto de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación por la Sostenibilidad Participativa Innogestiona patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 25 de agosto de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.